

MEMORIA ECONÓMICA RELATIVA AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA OFICINA ANDALUZA DE EVALUACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero, se elabora la presente memoria relativa al proyecto de Decreto por el que se crea la Oficina Andaluza de Evaluación.

El proyecto de Decreto tiene por objeto la creación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la Oficina Andaluza de Evaluación, con la finalidad de analizar la sostenibilidad financiera de los contratos de concesiones de obras y contratos de concesión de servicios públicos de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional trigésimo sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público así como de informar los proyectos de inversión no incluidos en los contratos anteriores que se ejecuten a través de fórmulas de colaboración público-privada a los que se refiere el artículo 25 de la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2013, en la redacción dada por la Ley .../2016, de ... de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2017.

Por tanto, este proyecto normativo tiene un carácter organizativo interno de la Administración de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, el contenido del proyecto de Decreto por el que se crea la Oficina Andaluza de Evaluación no implica una disminución de los ingresos públicos ni un aumento del gasto, por lo que resulta un valor económico igual a cero en todos los apartados de los Anexos I a IV referidos en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

En Sevilla, a 9 de noviembre de 2016

LA SECRETARIA GENERAL DE FINANZAS Y SOSTENIBILIDAD

Fdo.: Inés María Bardón Rafael

